

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

9 MAR 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0056829/2016 mediante el cual el estudiante **Ramón Teófilo Lozada, D.N.I. N° 13.537.720, Mat. N° 198413951-0**, en referencia a la asignatura DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (120) y su cursado;

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de que el estudiante Ramón Teófilo Lozada, D.N.I. N° 13.537.720, Mat. N° 198413951-0, a fs. 1, solicita se ponga en consideración y análisis el cursado del Espacio Curricular DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (120), como así también las correlatividades de acuerdo al cambio de Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía;

Que de las constancias registrales obrantes en el expediente, particularmente el informe emitido por Despacho de Alumnos de fs. 11, se corrobora que al inscribirse en la materia de referencia y objeto de solicitud no tenía aprobada la materia Derecho Privado I conforme la equivalencia parcial otorgada por resolución N° 1061/2014 de cambio de Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía;

Que de acuerdo a lo establecido en el punto III inciso d) del Anexo I a la Ordenanza HCD 02/06, “TEXTO ORDENADO DEL SISTEMA DE CORRELATIVIDADES”, para el cumplimiento de la correlatividad por asignaturas se requiere, en el caso del cursado, haber regularizado la materia correlativa inmediata anterior y aprobado la correlativa anteprecedente; exigencia que no se hallaba cumplida por el solicitante al inscribirse en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social;

Que es un deber a cargo del alumno observar las correlatividades vigentes respecto de un Plan de Estudios al momento de inscribirse, las cuales son de publica exhibición y transito masivo de esta Casa;

Que por lo antes expuesto, resulta opinión de esta instancia que no corresponde acceder a lo solicitado, emitiendo dictamen desfavorable;

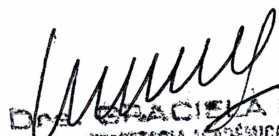
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

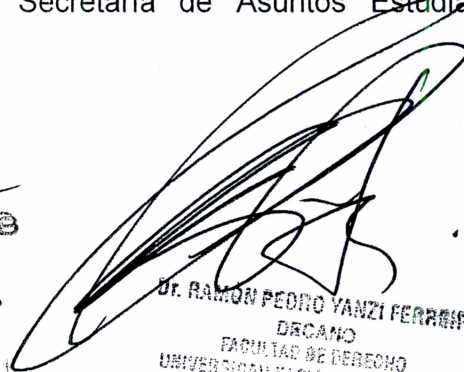
Art. 1º: No hacer lugar al pedido realizado por el estudiante Ramón Teófilo Lozada, D.N.I. N° 13.537.720, Mat. N° 198413951-0, con relación al espacio curricular DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (120) y su cursado.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


DRA. GRACIELA RÍOS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

154


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL

SS